



Reglamento de

Patinaje



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Patinaje.

ARTÍCULO 1°. CATEGORIAS Y ALCANCE Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	SEXO	Años de Nacimiento		
Prejuvenil	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			

Alcance: Patinaje en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Patinaje son las siguientes:

Modalidad	Pruebas	Sexo	
		Mujer	Hombre
Velocidad	200 m. Meta Contra Meta - PISTA	X	X
	Vuelta al circuito - RUTA	X	X
	500 m + D - PISTA	X	X
Fondo	Eliminación 10.000 m. - PISTA	X	X
	Puntos 10.000 m - RUTA	X	X
	Puntos 5.000 m. -PISTA	X	X

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Se podrán promover como máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación en cada prueba, según los cupos establecidos por el comité organizador para la fase.

Parágrafo 1°. Los deportistas se podrán inscribir en todas las pruebas.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN. La asignación de cupos por cada departamento será determinada por el Ministerio del Deporte, previo análisis de los informes técnicos del desarrollo de la fase Final Departamental y distrital en Bogotá DC.

ARTÍCULO 4°. ASPECTOS TÉCNICOS.

a. PROGRAMACIÓN. A continuación, se establecen las jornadas de competencia para la fase Final Nacional:

DÍA 1 - PISTA		DÍA 2 - RUTA		DÍA 3 - PISTA	
Prueba	Sexo	Prueba	Sexo	Prueba	Sexo
Meta Contra Meta 200 m.	Mujer	Vuelta al circuito	Mujer	500 m + D	Mujer
Meta Contra Meta 200 m.	Hombre	Vuelta al circuito	Hombre	500 m + D	Hombre
Eliminación 10.000 m.	Mujer	Puntos 10.000 m.	Mujer	Puntos 5.000 m.	Mujer
Eliminación 10.000 m.	Hombre	Puntos 10.000 m.	Hombre	Puntos 5.000 m.	Hombre

Parágrafo 1°. La programación de los días y jornadas de competencia están sujetos a modificaciones, de acuerdo con lo establecido por el Comité Organizador Nacional.

b. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1. Por departamento en cada una de las pruebas podrán participar máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación.
2. Si un deportista no participa en la prueba que está inscrito sin causa justificada, automáticamente quedará retirado de todo el evento.
3. Para que haya competencia en las fases final departamental y final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 42 de la Norma reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO 5°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Toda infracción, administrativa deportiva y comportamental que se presente durante el desarrollo de las diferentes fases de competencia, cometida por algún miembro de la delegación, será objeto de evaluación y sanción de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en el Reglamento de Penas y Sanciones vigente.

Parágrafo. Cuando la conducta o falta cometida no se encuentre expresamente tipificada en el manual de convivencia o reglamento de penas y sanciones, corresponderá al comité organizador determinar la sanción aplicable, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento Nacional de este deporte.

ARTÍCULO 7°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento

al artículo 57° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTICULO 8°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) color oro, una (1) color plata y una (1) de color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

Medalla	Prejuvenil		Total
	Mujer	Hombre	
Color Oro	6	6	12
Color Plata	6	6	12
Color Bronce	6	6	12

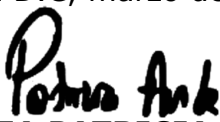
Parágrafo. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. del Distrito Capital o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTICULO 9°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 de la fase correspondiente.
- b. **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Internacional de Patinaje – WS**, adoptadas por la Federación Colombiana de Patinaje, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Patinaje, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026.


ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales